



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ACTIVIDAD	: "PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA"
AREA USUARIA	: GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	: PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	: RGM N°084-2025-MDI/GM
FECHA	10/02/2025
NUMERO DE PEDIDO	N° 776-2025
SECUENCIA FUNCIONAL	: 307 - 2025

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es facilitar la circulación de las aguas superficiales, para evitar las inundaciones de las crecidas del río, teniendo que en realizar trabajos limpieza y descolmatación de las zonas críticas del cauce del Río de Caoña, para evitar los problemas de inundaciones en las crecidas ordinarias y extraordinarias del Río Cinto en el sector CAOÑA. Razón que hace de necesidad de elaborar un plan denominado PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA."

Con la premisa de prevenir desastres por las avenidas del cauce del Río Caoña que años anteriores según lo descrito causo daños a los terrenos de cultivos (actividad principal de los moradores del anexo de Caoña – agricultura) es que se justifica realizar la limpieza y descolmatación de las zonas críticas en el cauce del río caoña verificando los puntos críticos a tomar, garantizando de esa forma la seguridad de los terrenos agrícolas ante una posible avenida de gran magnitud.

II. OBJETIVO DEL SERVICIO

El presente Término de Referencia tiene por objeto la contratación de una persona jurídica para la ejecución de la actividad denominada: "PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA"

Área de trabajo:

Zona de intervención; punto de inicio y referencial agua arriba desde el reservorio el cual se muestra el detalle en los planos considerando un ancho variable entre 28 – 30 metros y las profundidades de corte deberán ser respetados según los planos adjuntos.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 380433



3.1 ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO

ITEMS	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1.0	1.00	SERV	PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRITICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA"

El servicio se desarrollará de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Plan de Emergencia aprobado y en los Términos de Referencia, que forma parte del presente servicio.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La Actividad de mantenimiento consiste en realizar trabajos de limpieza y descolmatación en las zonas críticas del cauce del Rio de Caoña, cuya finalidad principal es la circulación de las aguas superficiales para evitar los problemas de inundaciones en las crecidas ordinarias y extraordinarias del rio cinto en el sector Caoña.

Las acciones que se realizarían en el presente Actividad de emergencia son las siguientes las cuales paso a detallar a continuación:

- Trabajos de descolmatación, protección en zonas críticas y limpieza en el margen del Rio.

3.3 OBJETIVOS

3.3.1. OBJETIVO GENERAL

Minimizar los desbordes, erosiones e inundaciones que puedan ocurrir en los márgenes del Rio Caoña, a través de los trabajos de PROTECCION EN ZONAS CRITICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA.

3.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Protección en zonas críticas en el Cauce del Rio Caoña..
- Evitar que el rio en tiempo de avenidas produzca desbordes dañando terrenos de cultivos.
- Proteger a la población de desbordes en zonas afectadas.

3.4 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40 m.	und	1.00
01.02	ALQUILER DE AMBIENTE PARA OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	2.00
01.03	TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	vje	4.00
01.04	TRASLADO DE PERSONAL OBRERO	dia	50.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	42,000.00
02.02	APERTURA DE VIAS DE ACCESO A CAUCE DEL RIO	m2	595.76
03	SEGURIDAD Y SALUD		
03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30.00
03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 380433

03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00
03.06	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	mes	2.00
03.07	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	und	30.00
04 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.01	DESCOLMATACION DE CAUCE DEL RIO	m3	28,062.97
04.02	CONFORMACION DE PROTECCION EN ZONA CRITICA DE CAUCE CON MATERIAL PROPIO	m3	12,952.38
04.03	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	6,087.32
04.04	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	42,000.00
05 MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			
05.01	RIEGO EN ZONA DE TRABAJO	m2	42,000.00

3.5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS

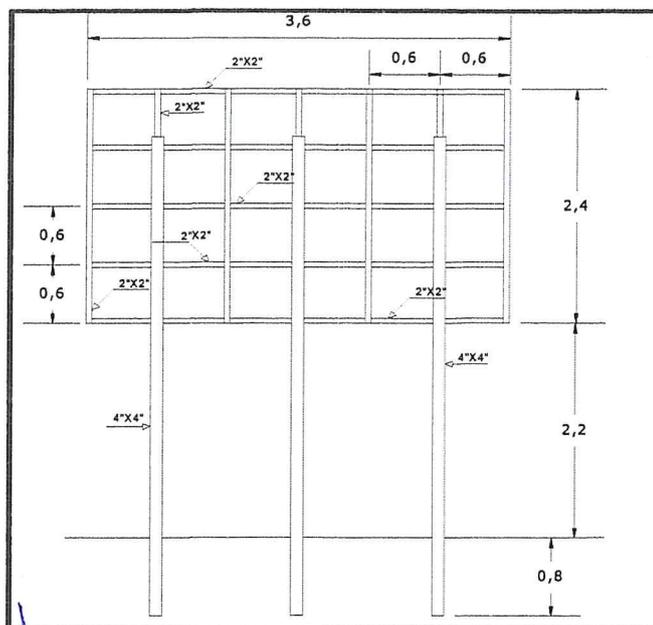
01 OBRAS PROVISIONALES

01.01 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN 3.60 x 2.40m

DESCRIPCION

Comprende la instalación de un Cartel de identificación de la actividad de mantenimiento de dimensiones 3.60 x 2.40 m. el cual estará ubicado en un lugar de fácil visibilidad y que no interfiera con la normal circulación de la zona. El cartel debe contener mínimamente las siguientes características: n dimensiones y diseño, con información básica de la actividad referida a:

Nombre de La actividad : _____
 Monto de La actividad : (Valor de la actividad)
 Entidad Ejecutora : _____
 Modalidad Ejecución : Por Administración Indirecta.
 Plazo de Ejecución : 60 Días calendario.
 Fte. de Financiamiento : _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



Principales materiales a utilizar:

- Listones de madera tornillo de 2"x2" para marco y refuerzos interiores.
- postes de madera de 4"x4"x12' empotrados en 03 hoyos.
- Banner impreso con la identificación de la actividad

1. La madera se habilitará según dimensiones y se confeccionará el armazón con refuerzos intermedios, la unión de listones será de tipo dentado con cola y clavos. Se fijará la plancha de triplay sobre el armazón de madera, el cual tendrá una cara cepillada y se fijará con cola y clavos para luego colocar el Banner impreso con la identificación de la actividad.

2. El cartel se fijará en 03 postes de madera, para lo cual se excavarán hoyos de $d=0.40m$ y $h= 0.60m$ de profundidad, rellenándose con concreto simple de hormigón y cemento.

MEDICIÓN:

La unidad de medición de esta partida será la Unidad (UND).

FORMA DE PAGO:

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, según precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

01.02. ALQUILER DE AMBIENTE PARA OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el alquiler de ambientes para la oficina, almacén y caseta e guardianía en zonas urbanas aledañas a la ejecución de la actividad de mantenimiento, incluye la adecuación, campamentos, oficinas, patio de máquinas y almacenes.

ACEPTACIÓN DE TRABAJO

El responsable de la Actividad deberá verificar que los establecimientos alquilados cumplen con condiciones mínimas de seguridad.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es mensual (MES).

FORMA DE PAGO

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, según precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

01.03. TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Esta partida consiste en el traslado de maquinaria pesada y equipos (transportables y auto transportables) y materiales y accesorios para la ejecución de las actividades desde su origen y su respectivo retorno. La movilización incluye la carga, transporte, descarga, manipulación, operadores, permisos y seguros requeridos.

CONSIDERACIONES GENERALES

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



El Responsable de la Actividad antes de transportar el equipo mecánico al sitio de la Actividad, será revisado por el Supervisor de la Actividad, y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el Responsable deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no genera ningún derecho a reclamo y pago por parte del Responsable. Si el Responsable opta por transportar un equipo diferente al requerido, éste no será valorizado por el Supervisor. El Residente no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización escrita del Supervisor.

MEDICIÓN

La movilización se medirá en forma viajes (VJE)

FORMA DE PAGO:

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

01.04. TRASLADO DE PERSONAL OBRERO

El traslado del personal obrero se efectuará mediante una minivan, el cual hará los trabajos de traslado de personal obrero hasta el punto de trabajo y recojo del mismo, para evitar la aglomeración del personal obrero. La movilización se hará antes y el término de la jornada laboral, para no tener retrasos en la ejecución física de la actividad.

MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida será por DIA trabajado (DIA)

FORMA DE PAGO:

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

02. TRABAJOS PRELIMINARES

02.01. TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL

Basándose en los planos y levantamientos topográficos de la actividad, el Encargado del Mantenimiento procederá al trazo, replanteo general topográfico, durante la construcción de la actividad, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes de acuerdo a las condiciones reales encontradas en el terreno.

Antes del inicio de los trabajos, se deberá coordinar con el Inspector de la actividad sobre la ubicación de los puntos de control geográfico, el sistema de campo a emplear, tipo de marcas en las estacas, colores y el resguardo que se implementará en cada caso.

El Encargado del Mantenimiento, será responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Inspector del Mantenimiento, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

Para la adecuada ejecución de las tareas que implican esta partida, los ejes deben de ser fijados en el terreno permanentemente por medio de estacas, balizas o tarjetas y deben de ser previamente aprobados por el ingeniero inspector, previa inspección antes del inicio de mantenimiento del cauce.

La información sobre los trabajos de topografía y trazo, deberá estar disponible en todo momento para su revisión y control por el Inspector de La actividad.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La aceptación de los trabajos, estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Inspección visual, que será un aspecto para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos, experiencia del Inspector de La actividades y estándares de la industria.
- b) Conformidad de las mediciones y ensayos de control: las mediciones y ensayos que se ejecuten para todos los trabajos, cuyos resultados deberá cumplir y estar dentro de las tolerancias y límites establecidos en las especificaciones de cada partida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Raúl Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. VANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 390433



Cuando no se establezcan o no se puedan identificar tolerancias en las especificaciones, los trabajos podrán ser aceptados utilizando tolerancias indicadas por el Inspector de la actividad.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- ❖ Identificar la zona de las actividades de acuerdo a los planos.
- ❖ Marcar en el terreno el eje y margen del Río.
- ❖ Ubicar niveles mediante procedimientos adecuados, estableciendo niveles y fondo de excavaciones y relleno.

MEDICIÓN:

La unidad de pago considerada será por (m2) de trazo y control topográfico.

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del presupuesto, por metro cuadrado ejecutados y aprobados por el inspector, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los equipos, mano de la actividad, materiales, herramientas e imprevistos necesarios.

02.02. APERTURA DE VIAS DE ACCESO A CAUCE DEL RIO

DESCRIPCION:

Este rubro incluye un conjunto de trabajos destinados a habilitar un camino nuevo o existente de ingreso al río para un normal desarrollo del mantenimiento. Las características de dicho acceso serán las necesarias para permitir el traslado de vehículos sin pasar e interrumpir la Actividad. El ancho mínimo será de 5.00 m. y las explanaciones se harán siempre en corte, tomando en cuenta que transitara maquinaria pesada.

MEDICION:

Será medida por metro cuadrado (M2), para tal efecto, se delimitará la proyección de los caminos dentro del perímetro delimitado por el ejecutor e inspector.

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará de acuerdo al avance y de acuerdo al precio unitario del presupuesto, por metro cuadrado, de apertura de vías de acceso y constituirá compensación total para los trabajos descritos incluyendo mano ejecutor del mantenimiento, leyes sociales, materiales, equipos, maquinaria, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

03. SEGURIDAD Y SALUD

03.01. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

De acuerdo a las necesidades de la Actividad se incluye y contempla un plan de seguridad y salud en el trabajo, el cual podrá ser elaborado por un ingeniero de seguridad u carrera afín a fin de garantizar las acciones de seguridad en actividad.

MEDICIÓN:

La unidad de medición de esta partida será la Global (GLB).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

03.02. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 390433



Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, lentes de protección, careta facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

METODO DE MEDICION

Su medición de realizará en forma unidad (UND).

FORMA DE PAGO

Cumplir lo requerido en el plan de mantenimiento en lo referente a la cantidad de equipos de protección individual para todos los obreros expuestos al peligro de acuerdo al planeamiento de actividad y al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

03.03. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

DESCRIPCIÓN.

Comprende todos los equipos de protección colectiva que deben ser utilizados por el personal de la actividad, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de seguridad y salud en el trabajo N° 29783 modificatoria a esa esta ley 30222 y ley de medidas preventivas para protección solar N° 30102. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: conos de seguridad, cinta de peligro, redes de seguridad, entre otros.

Se hará la adquisición de los implementos y equipos acorde a lo indicado en el presupuesto.

UNIDAD DE MEDIDA

Su medición de realizará en forma Global (GLB).

FORMA DE MEDICIÓN

Cumplir lo requerido en el plan de mantenimiento en lo referente a la cantidad de equipos de protección colectiva de acuerdo al planeamiento de la actividad y al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

03.04. SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de la actividad y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la actividad y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de la actividad.

UNIDAD DE MEDIDA

Su medición de realizará en forma Global (GLB)

FORMA DE PAGO

El pago de esta partida se hará al precio unitario del presupuesto, por Global (GLB).

03.05. RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS

DESCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



Comprende todos los equipos básicos para atender una emergencia los equipos a considerar son botiquín y camillas, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será Global (GLB).

FORMA DE PAGO

Cumplir lo requerido en el plan de mantenimiento en lo referente a la cantidad de equipos médicos requeridos por los trabajadores, de acuerdo al planeamiento de actividad y al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

03.06. AGUA PARA CONSUMO HUMANO

DESCRIPCIÓN

Esta partida tiene como objetivo suministrar de agua para el consumo de los trabajadores en campo para que estén hidratados durante la jornada de trabajo, esta partida comprende la adquisición de agua tratada, que viene en bidones o cajas.

MEDICIÓN:

La unidad de medida es mensual (MES).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

03.07. EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

DESCRIPCIÓN

De acuerdo a las necesidades de la Actividad se incluye y contempla el examen médico ocupacional, el cual podrá ser atendido por una clínica autorizada para prestar este tipo de servicios.

MEDICIÓN:

Su medición de realizará en forma de unidad (und).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

04. MOVIMIENTO DE TIERRAS

04.01. DESCOLMATACION DE CAUCE DEL RIO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de descolmatación del cauce de río en tramos críticos, cuyo proceso abarca los siguientes procedimientos. Se deberá de realizar el mantenimiento a la plataforma de defensa construida con el material de río, donde el material extraído de las excavaciones, se deberá colocar lateralmente a lo largo del cauce del río para conformar las plataformas.

Esta especificación contempla las tareas de mantenimiento de la excavación de lecho de río, hasta alcanzar el nivel de la rasante, conformado con parte del material excavado, el cuerpo de la plataforma.

MEDICIÓN:

La unidad de medida a considerar en la partida está dada en (m3), la misma que será ejecutada y comprobación por el inspector, de acuerdo a las especificaciones de los planos.

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará al precio unitario por (m3) de des colmatación de cauce del río.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 380433



04.02. CONFORMACION DE PROTECCION EN ZONA CRITICA DE CAUCE CON MATERIAL PROPIO

DESCRIPCION:

Comprende el suministro de la maquinaria y mano de obra y los trabajos necesarios para efectuar los cortes y emparejamientos del tramo del cauce del río de manera de conformar las secciones características geométricas definidas, de la protección en zona critica con material propio, que se construirá según lo indicado en los planos ó las órdenes del ingeniero Responsable de la Actividad.

Para la conformación de protección en zona critica de cauce con material propio se deberá cortar, empujar, conformar, semicompactar y refinar el material de relleno sobre la superficie previamente preparada con la finalidad de elevar el nivel de terreno hasta alcanzar las cotas requeridas y precisadas en los planos de obra.

El material a utilizar es el proveniente del lecho del río el cual deberá estar exento de malezas, materia orgánica u otros cuerpos extraños que imposibiliten su debida compactación y adherencia; el material del lecho del río es arena gruesa, cantos rodados y boleos de regular tamaño.

Estas especificaciones son aplicables a todas las excavaciones que se realicen para conformar las diferentes secciones definidas en el tramo. En dichas excavaciones se consideran incluidas las operaciones necesarias para limpiar y refinar las secciones del río, remover el material producto de las excavaciones a las zonas de colocación libre, estos trabajos deberán ser realizados con tractor de orugas.

Los ejes, secciones y niveles de río y estructuras indicadas en los planos son susceptibles de cambio como resultado de las características del subsuelo o por cualquier otra causa que considere justificada el ingeniero Supervisor.

El volumen excavado se calculará usando el método del promedio de áreas extremas entre estaciones de 20.00 m, o las que se requieran según la configuración del terreno. La conformación de la protección en zona crítica, comprende los trabajos de conformación del talud 2: 1 en la cara seca y de 2: 1 en la cara húmeda, con material propio del río.

Los taludes serán construidos en capas horizontales, cada capa tendrá un espesor no mayor de 50 cm., después del semicompactado realizado con pasadas de tractor, 02 veces por una misma línea cuyo peso propio es aproximadamente 35 toneladas. El Responsable de la Actividad, deberá recordar ó instruir a los operadores de tractor sobre la mecánica del empuje de material al conformar la protección en zona crítica.

También se utilizará el material extraído por la excavadora durante la excavación de la uña del enrocado, pero debe ser trasladado para no afectar al acabado del talud a ser enrocado.

MEDICIÓN:

La unidad de medida es en Metro Cúbicos (M3).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

04.03. DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos de limpieza en zonas cubiertas de pastos, rastrojos, maleza, escombros, cultivos, arbustos y el desraice.

También comprende la remoción total de arboles aislados o grupos de árboles dentro de la superficie que no presenten características de bosque continuo.

En esta actividad se deberá proteger las especies de flora y fauna que hacen uso de la zona a ser afectada, dañando lo menos posible y sin hacer desbroces innecesarios, así como también considerar al entorno socioeconómico protegiendo áreas con interés económico.

PROCEDIMIENTO:

La limpieza deberá ser realizada manualmente. Se debe desalojar todo el material no usado proveniente del desbroce y la limpieza, este debe colocarse fuera del área de construcción debiendo depositarse en los sitios determinados.

Los huecos y cortes dejados por la remoción de árboles y arbustos, se debe rellenar con material seleccionado compactado y de acuerdo al criterio. Se deberá mantener el área de trabajo, libre de agua mediante la utilización de bombas, drenajes temporales u otro medio, de acuerdo se requiera para el buen desarrollo del proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



MEDICIÓN:

La unidad de medida es en Metro cuadrado (m2).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

04.04. LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL

DESCRIPCION:

Esta partida comprende a los trabajos de retiro del ámbito del plan de actividad de todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera que sea en el área de intervención, como así mismo a ejecutar el desarme de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

El responsable mantendrá permanentemente limpias el área de intervención, deberá de entregar la actividad en perfectamente limpia, tanto interior como exteriormente.

Desalojara fuera de los limites de construcción, todos los escombros de la parte exterior, realizando previamente una limpieza y barrido de estas áreas.

MEDICIÓN:

La unidad de medida es en metro cuadrado (m2).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

05. MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL

05.01. RIEGO EN ZONA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en la humectación de vías para evitar la emisión de material particulado por la utilización de materiales y el transporte de la maquinaria pesada. Se realizará las siguientes acciones:

1. Medida Preventiva

Disponer de cisternas, mangueras u otros, para humedecer las áreas de actividad, a fin de minimizar la dispersión del material particulado, especialmente en las zonas de transito de las maquinarias, traslado de materiales a zonas de depósitos de material excedente, o en las áreas más sensibles ambientalmente.

2. Frecuencia.

Su frecuencia será de dos veces al día, y las zonas a humedecer será en coordinación con el Responsable de la Actividad.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de la Partida de Mitigación de Polvo es metro cuadrado (m2)

FORMA DE PAGO:

La valorización y/o pago de la presente partida será por METRO CUADRADO, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación por personal, equipos, herramientas, materiales e imprevistos con el objetivo de completar satisfactoriamente el trabajo.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con la mano de obra, herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar a todo su personal la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo a tipo de actividad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 390433



- El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia, con la finalidad de no causar impacto ambiental negativo.
- El proveedor deberá mantener la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo con las normas ambientales. Su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.
- El proveedor proporcionará seguros y pólizas contempladas en el numeral X del presente.
- El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de los usuarios, de transeúntes o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El área usuaria entregará de manera física y/o mediante un archivo digital el **Plan de Emergencia de Protección en Zonas Críticas en el Cauce del Río Caoña, distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Tacna, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA** al proveedor contratado, el cual contiene las planillas de metrado, presupuesto, cronogramas, especificaciones técnicas, a fin de que pueda iniciar el servicio.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley 30222, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

VII. IMPACTO AMBIENTAL

- Ley 28611, Ley general del Medio Ambiente, Arts. 13 al 24; 67, 68.
- Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire. D.S. 074-2001
- Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido. D.S. 085-2003.
- Ley del Sistema Nacional de Estudios de Impacto Ambiental. Ley N° 27446.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. D.S. N° 019-2009 MINAM.

VIII. DETALLE DE PRODUCTO MATERIA DEL SERVICIO CONTRATADO

El proveedor deberá entregar la ejecución del PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA, con la DESCOLMATACIÓN PROTECCIÓN EN LAS ZONAS CRÍTICAS Y LIMPIEZA EN EL MARGEN DEL RIO, en óptimas condiciones, de acuerdo a los metrados, planos y especificaciones.

IX. SEGUROS

El proveedor deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución del presente servicio:

• Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)

El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tanto en Salud y Pensión, para todo el personal asignado al servicio materia de la contratación y de acuerdo al marco normativo vigente.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

• Seguro Vida Ley

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tanto en Salud y Pensión, para todo el personal asignado al servicio materia de la contratación y de acuerdo al marco normativo vigente.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

● **Seguro Vida Ley**

El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio el Seguro de Vida Ley para todo el personal asignado al servicio materia de la contratación y de acuerdo al marco normativo vigente.

● **Seguro contra todo riesgo para contratistas (CAR)**

El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio una póliza de Seguro contra todo Riesgo (CAR) para cubrir los daños que sean causados por el desarrollo de las actividades. En la póliza se debe indicar la actividad cubierta de forma específica.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) – en el rubro de servicios.

a. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 780 413.32 (Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Trece Mil con 32/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares los siguientes:

OBRAS DE MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y/O SANEAMIENTO EN GENERAL Y/O SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y/O MANTENIMIENTOS PERIODICOS DE CAUCE DE RIOS Y/O SERVICIOS DE REHABILITACION DE RIOS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DESCOLMATACION DE RIOS Y/O SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DE RIOS Y/O ENCAUZAMIENTO DE RIOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIF N° 360433



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

b. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El Proveedor suministrará toda la mano de obra, materiales, electricidad, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, transporte, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y personal necesarios para la realización del presente servicio.
- El proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con el responsable de la actividad, inspector designado y con los usuarios.
- El proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de los usuarios.
- No se acepta sub contratación por parte del contratista.
- El proveedor deberá dejar limpias y libres de contaminantes las áreas intervenidas.
- El presupuesto del proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- Los materiales para la ejecución del servicio deberán ser transportados por medio terrestre hacia la zona de trabajos, los costos de transporte deberán ser incluidos en la oferta económica.
- El proveedor es el único responsable del personal a contratar para la ejecución del servicio, debiendo de tomar las respectivas medidas de seguridad.

c. PERSONAL CLAVE REQUERIDO

Requisitos:

Para la Ejecución de la Actividad:

- ✓ **Un (01) Responsable Técnico.** – Título profesional como Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrónomo.
Con experiencia mínima de Experiencia mínima de 1 año (12 meses) desde la colegiatura, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o Responsable de Proyecto y/o Responsable de Obra y/o jefe de Proyecto y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Calidad en la ejecución de obras y/o mantenimientos de edificaciones en general y/o mantenimientos de cauces y/o mantenimiento de limpieza y descolmatación de ríos, y/o mantenimientos en general y/o obras en general.

Acreditación:

EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YAMIRÁ ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 389433



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

d. **PERSONAL NO CLAVE**

El proveedor contará como mínimo con el siguiente personal no clave:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.	OPERARIOS	1.00

e. **EQUIPAMIENTO MÍNIMO**

El proveedor contará como mínimo con los siguientes equipos:

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	Und. Med.	CANTIDAD
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	268 HP	UND..	1
CAMION VOLQUETE	15 M3	UND.	1
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	90-110 HP	UND.	1

Acreditación:

Se deberán adjuntar copia de documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No se admitirá la presentación de declaración jurada).

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Consideraciones:

No se requerirá características, y demás condiciones del equipamiento estratégico que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Se admitirá equipamiento estratégico con características mayores de lo requerido en las especificaciones técnicas según expediente técnico; siempre que ello no represente ningún costo adicional para la entidad.

XI. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Región : Tacna.
Provincia : Jorge Basadre.
Distrito : Ilabaya.
Sector : CAOÑA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

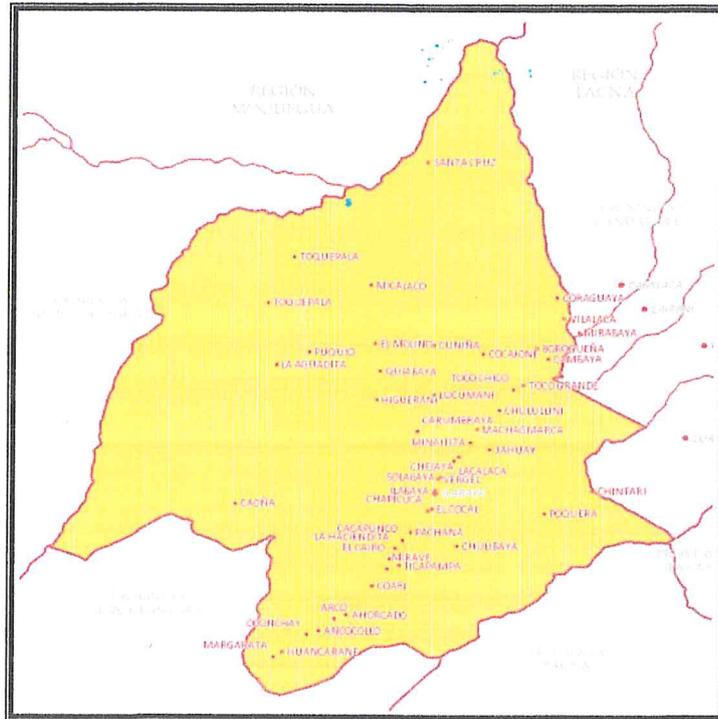
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



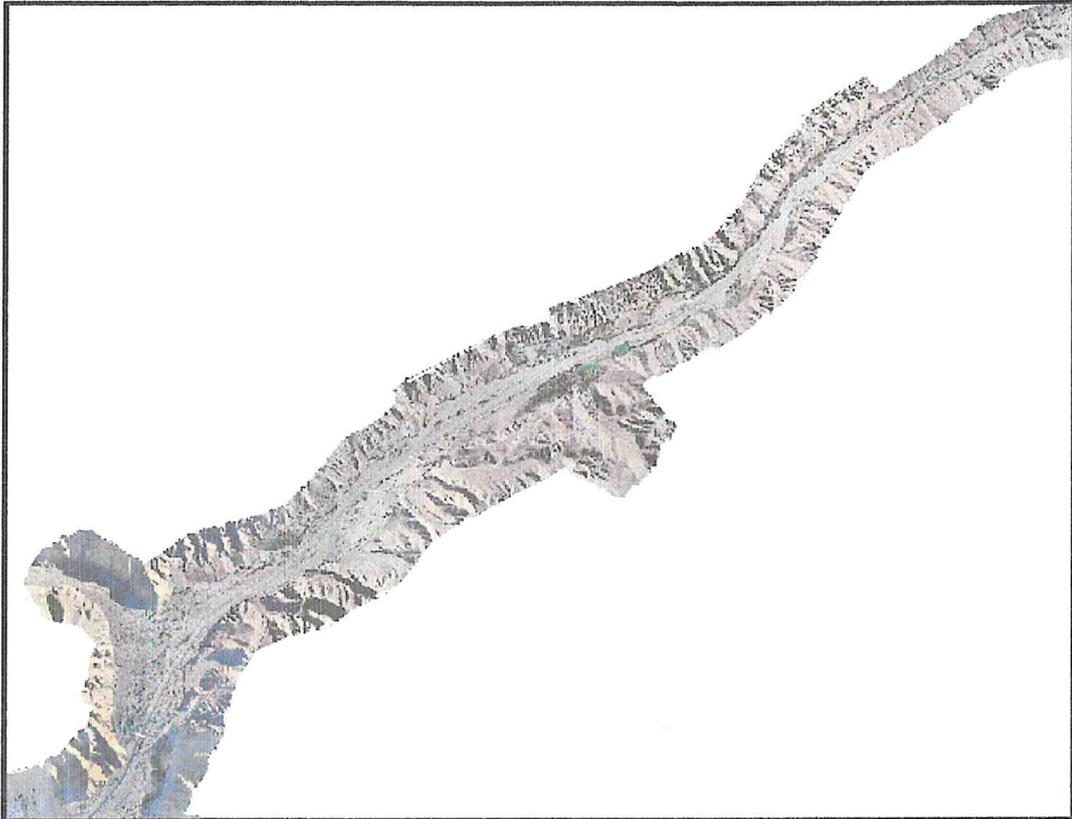
Para efectos de análisis de la actividad del mantenimiento, presentamos un esquema de macro localización, el mismo que nos permitirá conocer el lugar de intervención. Como descripción de la zona a intervenir y enrocar esta tiene como punto de inicio y referencial agua arriba desde el reservorio el cual se muestra el detalle en los planos considerando un ancho variable entre 28 – 30 metros y las profundidades de corte deberán ser respetados según los planos adjuntos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNANDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



Fuente: IMÁGEN SATELITAL DE LA ZONA

XII. SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de Contratación : **A PRECIOS UNITARIOS**

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será hasta de sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de cumplirse las siguientes condiciones:

- Suscrito el Acta de Entrega de Terreno.
- Designación del Inspector o Supervisor.

Si el plazo venciera en día sábado, domingo o feriado, el proveedor debe cumplir la presentación de lo requerido en el servicio al día siguiente hábil.

En caso de darse observaciones en la presentación del servicio, se le podrá otorgar al contratista hasta un máximo de ocho (08) días calendario, para subsanar las observaciones, de acuerdo a lo indicado en el RLCE vigente.

XIV. ENTREGABLES

Los informes deberán ser presentados en Mesa de Partes de la Entidad (Municipalidad Distrital de Ilabaya) en originales, en formato físico y digital hasta el último día del plazo previsto dentro de los 05 días calendarios del periodo a informar; los que deben contar con la conformidad del responsable de la actividad.

Se precisa que la información a presentar debe ser por las actividades ejecutadas mensualmente.

Para este efecto, estos informes deben ser presentados al responsable y al Inspector de la actividad el último día del periodo a informar; para su revisión y otorgue su conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mainani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



En el informe a presentar por el contratista, deberá comprender, entre otros aspectos, el siguiente contenido:

1. Resumen general.
2. Descripción de la actividad.
3. Del control de la actividad.
4. Avance físico de las actividades por partida.
5. Metrados.
6. Valorización.
7. Personal, maquinaria pesada y equipos del contratista.
8. Informe del estado de operatividad de la maquinaria.
9. Conclusiones y recomendaciones.
10. Anexos.
11. Panel fotográfico
12. Planos.

Se debe realizar una descripción de las ocurrencias del trabajo, en los que se indicarán detalladamente, entre otros, los métodos utilizados, personal en la actividad, avances físicos, cronogramas de avance, fotografías (panel fotográfico digital que registre día a día el desarrollo de la actividad), incidencias en la labor de la ejecución, comentarios y recomendaciones del contratista, resumen comentado de los problemas presentados y la forma de cómo se resolvieron.

a. VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en el informe final donde se define el monto total del mantenimiento y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida. Si el proveedor no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad por trámite documentario en Mesa de Partes, ubicada en Calle Simón Bolívar Nro. 217 (al frente de la plaza central) en el Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna, durante los cinco (5) primeros días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (1) original y (3) copias simples del original adicionales, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el proveedor (será solicitada a la conformidad de la oficina).
2. Copia del contrato de prestación y adendas de ser el caso.
3. Informe técnico del Responsable de la Actividad que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
4. Valorización.
 - 4.1. Ficha de identificación del mantenimiento.
 - 4.2. Resumen de valorización.
 - 4.3. Valorización del presupuesto.
 - 4.4. Gráfico (curva S) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
 - 4.5. Programación y calendario de avance de obra valorizado.
 - 4.6. Planilla de metrados, detallados mediante gráficos y/o esquemas que ilustran claramente lo realmente ejecutado.
5. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha).
6. Registros, protocolos y ensayos de control de calidad.
7. Planos o croquis de avance de obra ejecutado en el mes.
8. Copia desglosable del Cuaderno de Actividad del periodo de ejecución.
9. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD del mes anterior a la valorización).
10. Planilla electrónica del personal pensionista.
11. Copia de los seguros y/o pólizas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



12. Copia del certificado de habilidad vigente del Responsable de la Actividad.
13. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
14. Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de los adelantos otorgados.
15. Acta de Inicio del Mantenimiento.
16. Otros documentos que considere importante o que se soliciten.

b. INFORME FINAL

- El proveedor deberá de presentar un Informe Final de la Actividad en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posterior a la recepción del servicio.
- Se presentarán cinco (5) juegos originales del Informe Final mediante mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.
- El informe final será presentado por mesa de partes, para opinión del Área Usuaría y conformidad del Inspector y/o Supervisor.
- El contenido mínimo del Informe Final, tendrá el siguiente contenido mínimo:

PARTE I: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

- 1.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD.
- 1.2 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.
- 1.3 RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL EJECUTOR Y/O CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO.
- 1.4 RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR.
- 1.5 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (ADICIONALES, DEDUCTIVOS, AMPLIACIONES PLAZO, ETC).
- 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- 1.7 PRESUPUESTO ASIGNADO.
- 1.8 PRESUPUESTO EJECUTADO.
- 1.9 PRESUPUESTO VALORIZADO.
- 1.10 MODALIDAD DE EJECUCIÓN.
- 1.11 LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
 - a) Región
 - b) Provincia
 - c) Distrito
 - d) Localidad/zona
- 1.12 FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD.
- 1.13 FECHA DE TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD.
- 1.14 PLAZO PROGRAMADO.
- 1.15 PLAZO EJECUTADO.
- 1.16 ENCARGADO DE ACTIVIDAD.
- 1.17 INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD.
- 1.18 GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL.
- 1.19 SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1 INTRODUCCIÓN.

Se indicará: si hubiera existido modificaciones al plan de trabajo original, ampliación de tiempo, actividades deductivas y/o ampliación de actividades. Especificar causas que lo motivaron y la base legal empleada para tal modificación.

Si se cumplió con el plazo estipulado en el Plan de Trabajo, de no ser así las causas que motivaron el retraso.

Ocurrencias principales durante la ejecución.
- 2.2 GENERALIDADES.

Se indicará: Ubicación, áreas, etc.
- 2.3 METAS ALCANZADAS.
- 2.4 PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Se indicará: Procedimientos empleados en la actividad de mantenimiento. Cumplimiento de las especificaciones técnicas del plan de trabajo de la actividad. Si se hubieran efectuado actividades correctivas o de mantenimiento adicionales o complementarias, se indicarán también los procedimientos constructivos empleados.

2.5 OTROS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



3. REPORTE TÉCNICO FINAL

3.1 VALORIZACIÓN FINAL Y METRADOS REALMENTE EJECUTADOS.

Se sustentará la valorización final del plan de trabajo con planilla de metrados realmente ejecutados.

3.2 VALORIZACIÓN DE LOS METRADOS ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS.

4. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD:

5. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7. CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

8. FOTOGRAFÍAS DE LA ACTIVIDAD

Mostrará el proceso de las partidas de la actividad, enumerando las fotografías y asignándoles un texto descriptivo a la misma, y debe ser organizado en tres grupos antes, durante y concluida la actividad de mantenimiento.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10. PLANOS DE POST-CONSTRUCCIÓN (REPLANTEO FINAL)

Los Planos impresos serán de acuerdo al Plan de Trabajo original, actualizados con las modificaciones aprobadas por el Inspector y/o Supervisor de la Actividad, según corresponda (Ubicación y/o Distribución y/o Cortes y/o Elevaciones y/o Estructuras y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones de Comunicaciones y/o auxiliares, Secciones Transversales y/o Perfil Longitudinal, según corresponda.).

PARTE II: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS RECIBIDOS Y EMITIDOS

(Copias foliadas)

2. RELACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO

2.1 Copia de comprobantes de pago de las Valorizaciones mensuales

PARTE III: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. CUADERNO DE ACTIVIDADES

2. PLAN DE TRABAJO APROBADO (COPIA FOLIADA)

3. PLAN DE TRABAJO ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO (COPIA FOLIADA)

4. OTROS DOCUMENTOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES.

XV. CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles posterior a la fecha de término, comunicará a la entidad la culminación de la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitando se efectúe la verificación respectiva.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de recibida la comunicación referida en el párrafo precedente, el área usuaria verificará in situ la cantidad, calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, posterior a las cuales se suscribirá el Acta de Recepción a cargo de:

- Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural.
- Sub Gerente de Supervisión de Inversiones.
- Supervisor o Inspector de la Actividad.
- Responsable de la Actividad.
- Representante Legal del Contratista.

De existir observaciones, se suscribirá un Acta en donde se consignen las mismas y se indique claramente el sentido de éstas, debiendo notificarse al contratista otorgándole un plazo no menor de dos (02) ni menor de ocho (08) días calendarios para efectuar la subsanación correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo previsto no corresponde la aplicación de penalidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Rau Piatero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo.

XVI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y el área usuaria Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural (GIDUR), una vez se cuente con el Acta de Recepción, sin observaciones pendientes de subsanar, así como con el Informe Final aprobado.

El Informe Final será elaborado por proveedor dentro de los plazos previstos en el numeral XV del presente documento, siendo presentado al Supervisor y/o Inspector de la Actividad para su revisión y aprobación, para posteriormente ser elevado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en Valorizaciones Mensuales:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones de la Entidad, una vez aprobado, el Proveedor generará la factura para proceder al trámite del pago.
 - Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
 - Comprobante de Pago
- **Nota:** El proveedor deberá mantener VIGENTE la garantía de fiel cumplimiento hasta la conformidad del INFORME FINAL presentado.

XVIII. ADELANTOS

La entidad podrá entregar un Adelanto Directo equivalente al 30% del monto del contrato, ello en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual el proveedor, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, solicitará formalmente la entrega del mismo adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

XIX. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contrato debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



XX. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atarazo. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicio en general y consultorías: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25
 - Para obras: F= 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materiales de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

- c) Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XXI. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerán penalidades distintas a las penalidades por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos precedentes, se describen los supuestos cálculos de penalidades de acuerdo a los parámetros y a los montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN; cuando el Proveedor no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra especificados en las partidas de Señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día.	Según informe del supervisor y/o Inspector.
02	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCION DE PERSONAL Cuando el Proveedor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día.	Según informe del supervisor y/o Inspector
03	CUADERNO DE ACTIVIDAD Si el proveedor o su personal no permita el acceso al Cuaderno de Actividad al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor y/o Inspector
04	PAGO DE PERSONAL Cuando el Proveedor no cumpla con el pago oportuno al personal obrero y/o técnico conforme a la legislación sobre la materia.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día u ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o Inspector
05	AUSENCIA DEL RESPONSABLE Cuando el responsable del mantenimiento no se encuentra en forma permanente.	1/4000 del monto del contrato La multa es por cada día u ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o Inspector

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
 GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA HERNÁNDEZ MONTALVO
 INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
 CIP N° 300433



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



06	POR INASISTENCIA DEL EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el proveedor de manera injustificada, no asista con el ejecutor de la actividad a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada día de inasistencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector
07	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE ACTIVIDAD Cuando el proveedor de manera injustificada, no presente el Cuaderno de Actividad con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia	Según informe del supervisor y/o Inspector.
08	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE ACTIVIDAD A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO, EL QUE CORRESPONDA Cuando el proveedor no presente a la Entidad el Cuaderno de Actividad por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del proveedor) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el proveedor no presente el Cuaderno de Actividad conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del Cuaderno de Actividad.	1/2000 del monto del contrato Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del Cuaderno de Actividad.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
09	CAMBIO DE PERSONAL CLAVE ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución del mantenimiento, el Proveedor utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor. En caso del EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD el cambio deberá aprobar la Subgerencia de Supervisión de Inversiones de la MDI. Para este efecto, el Proveedor deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000 del monto del contrato	Según informe del Supervisor y/o Inspector
10	VALORIZACIONES Cuando el proveedor no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los cinco (05) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Según informe del supervisor y/o Inspector
11	CULMINACIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL PERSONAL OFERTADO Y EL PROVEEDOR En caso culmine la Relación Contractual entre el Proveedor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del Personal, por no cumplir con las experiencias y calificaciones.	0.5 UIT del monto del contrato La multa es por cada día de ausencia de personal en obra	Según informe del supervisor y/o Inspector
12	CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales y/o equipos en obra no verificados y autorizados previamente por el Supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo al contratista.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor y/o Inspector
13	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Cuando el Supervisor observe y/o identifique un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo, asumiendo los costos respectivos que estos irroguen	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor y/o Inspector

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300433



14	VIGENCIA DE GARANTÍAS En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro y/o garantías y/o cartas fianzas, debiendo incluir en cada valorización copia de los seguros y comprobantes que confirmen su vigencia.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe de supervisor y/o Inspector
15	MANEJO AMBIENTAL En caso el CONTRATISTA no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental señaladas en la Mitigación y Control Ambiental	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
16	LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO Por no cumplir con recoger y eliminar el material excedente y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos según cronograma de obra.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector

XXII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado será de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada.

XXIII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 164 de su Reglamento, en los casos que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ellos.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

XXIV. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTANO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 380433



XXV. SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECÍFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El presente servicio se financia con los recursos asignados a la actividad: PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRITICAS EN EL CAUSE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA."

SECUENCIA FUNCIONAL	:	307-2025
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2. 3. 2 7.11 99.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5- RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 - Canon sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA


Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA


ING. YANIRA ALESSANDRA FERNÁNDEZ MONTALVO
INSPECTOR DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES
CIP N° 300130



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 084 -2025-MDI/GM

04

VISTO:

Ilabaya, 10 de febrero de 2025

El PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominado: "PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRITICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", (en adelante la ACTIVIDAD), remitido con Informe N° 105-2025-JCTV-EPIP/GIDUR/MDI, de la Oficina de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que, para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 67.1 del artículo 67 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) señala que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por un plazo de sesenta (60) días calendario, en todo el territorio de la República o en parte de él, el Estado de Emergencia por desastre, dando cuenta al Congreso de la República o a la Comisión Permanente.

Que, el numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2025 indica que:

"Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2025, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera (...), para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, aluviones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas, sequías e incendios forestales, identificados y georreferenciados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponda y publicados en el visor de mapas del SIGRID (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, se Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos del país, entre los que se encuentra el distrito de Ilabaya, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, considerándose al distrito de Ilabaya.

Que, en el artículo 3 del citado decreto se establece que la implementación de estas acciones se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-MDI, de fecha 05 de febrero de 2025, se declaró en situación de emergencia al Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, por sesenta (60) días calendario, a fin de adoptar medidas inmediatas para la prevención y/o mitigación de posible desastre ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales en el distrito, todo ello en el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 084 -2025-MDI/GM

09
L

Habaya, 10 de febrero de 2025

Que, mediante Memorando N° 012-2025-WRCP-EPIP/GIDUR, de fecha 17 de enero de 2025, el Ing. Winston Raúl Cuayla Peñaloza en su calidad de Encargado de Estudios de Proyectos de Inversión Pública designó al Ing. Antony Richard Ramos Condori como encargado para la elaboración del Plan de Trabajo para "ENROCADO DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRITICAS DEL CAUCE DEL RIO CAOÑA", con el fin de prevenir el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y mejorar temporalmente la defensa ribereña en zonas críticas y vulnerables a desbordes con el propósito de mitigar los daños que podrían sobrevenir por la probable ocurrencia de intensas precipitaciones, y con ello reducir el riesgo de inundaciones.

Que, con Informe N° 001-2025-ARRC-EPIP-GIDUR/MDI, de fecha 04 de febrero de 2025, el Ing. Antony Richard Ramos Condori en su calidad de Especialista Técnico II, presentó al Jefe de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Plan de Emergencia denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su atención, conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 105-2025-JCTV-EPIP/GIDUR/MDI, de fecha 04 de febrero de 2025, el Arq. José Carlos Torres Venegas, Responsable de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural el Plan de Emergencia denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", con un monto total de S/ 904,889.25 (Novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 25/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y se realizará en la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta. Asimismo, solicitó se derive el presente documento al área de Defensa Civil para la evaluación del Plan de Emergencia y posteriormente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión, evaluación y conformidad técnica del Plan de Emergencia y trámite correspondiente para su acto resolutive.

Que, con Informe N° 031-2025-MDI/GIDUR-SGPUR-REFZ, de fecha 04 de febrero de 2025, el Arq. Rodolfo Edwin Flores Zúñiga, Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, en materia de gestión de riesgo, desastre y defensa civil, remite la evaluación del plan de emergencia e indica que se encuentra inmerso dentro de las acciones estructurales de la ficha por peligro inminente de lluvias intensas, con código de peligro 19735, acción "Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas sistema de drenaje y canales de riesgo" a nivel de finalidad asociada a la actividad 5006144 "Atención de actividades de emergencia" del programa presupuestal 0068. En virtud de ello, otorga opinión favorable para su priorización en mérito de las medidas y acciones de reducción del Muy Alto Riesgo existente en el marco del Decreto Supremo N° 007-2025-PCM.

Que, mediante Informe N° 00454-2025-MDI/GIDUR-RPM, de fecha 04 de febrero de 2025, el Ing. Raúl Platero Mamani, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural remitió la Evaluación de Plan de Emergencia denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", para su revisión, evaluación y conformidad técnica del Plan de Emergencia.

Que, con Informe N° 509-2025-SGSI-GM/MDI, de fecha 06 de febrero de 2025, el Arq. Carlos José Beltrán Pérez, Sub Gerente de Supervisión de Inversiones emitió opinión Técnica, concluyendo lo siguiente:

"De acuerdo a lo mencionado líneas arriba, documentación adjunta, en cumplimiento con las normas, lineamientos técnicos y en mérito a las medidas y acciones de reducción del Muy Alto Riesgo existente en el marco del Decreto Supremo N°007-2025-PCM, se otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al Plan de Emergencia denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRITICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", por el monto de **S/ 904,889.25 (Novecientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 25/100 Soles)**, cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta en un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

En ese entender, solicito a través de su despacho canalizar el presente a la **Gerencia de Planificación y Presupuesto**, para proseguir su trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutive. Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente".

Que, mediante Informe N° 0109-2025-GPP-GM/MDI, de fecha 07 de febrero de 2025, el CPC. Oswaldo L. Linares Castillo, Gerente de Planificación y Presupuesto, informó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la existencia de disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la aprobación del Plan de emergencia denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA" cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 904,889.25 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta. En ese sentido, ello implica que dicha Gerencia ha procedido a la evaluación de la estructura de costos que obra en los documentos administrativos precedentes y en el Plan de Trabajo.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 084 -2025-MDI/GM

Ilabaya, 10 de febrero de 2025

Que, mediante Informe N° 164-2025-MDI/GAJ, de fecha 10 de febrero de 2025, el Abog. José Antonio Menéndez Bohorquez en su condición de Gerente de Asesoría emite opinión; concluyendo que ante la opinión favorable y pronunciamientos efectuados por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Gerente de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural; se debe continuar con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominado: "PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRITICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA".

Que, el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDI de fecha 15 de febrero del 2021, establece que son funciones de la Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural en materia de gestión de riesgo, desastre y defensa civil, Planificar, programar y ejecutar las acciones relacionadas con la gestión prospectiva y correctiva, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGER).

Que, asimismo, el artículo 84, señala que, la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural es el Órgano que Planifica, organiza, dirige, coordina, ejecuta y supervisa las actividades relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, formulación de inversiones, evaluación de inversiones, ejecución de obras, circulación de transporte y gestión del riesgo.

Que, así también, el artículo 96, señala que son funciones específicas de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades y acciones orientadas a la Inspección, supervisión, control (técnico, administrativo, financiero y contractual) y fiscalización en la ejecución de las inversiones y actividades de mantenimiento de infraestructura pública.

Que, el numeral 1.5.1 del acápite 1.5 del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDI/A, de fecha 20 de marzo de 2024, cuya vigencia ha sido ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDI/A, se ha delegado a la Gerencia Municipal la facultad de aprobación de Expediente Técnicos, Planes Operativos, Planes de Trabajo, Plan de Trabajo o Expedientes de Mantenimientos y actos modificatorios permitidos para cada caso concreto.

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de las normas citadas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°028-2024-MDI/A, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominado: "PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRITICAS EN EL CAUCE DEL RIO CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", con un presupuesto total de S/ 904,889.25 (Novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 25/100 Soles), cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta en un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, según el Plan de Trabajo y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	526,147.35
GASTOS GENERALES (19.70 %)	103,651.03
UTILIDAD (6.00 %)	31,568.84
SUBTOTAL MANTENIMIENTO	661,367.22
IGV (18.00 %)	119,046.10
COSTO MANTENIMIENTO	780,413.32
GASTOS DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO (1.00 %)	7,804.13
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN (8.00 %)	62,433.07
GASTOS DE GESTIÓN DE ACTIVIDAD (6.95 %)	54,238.73
GESTIÓN ADMINISTRATIVA (3.80 %)	29,655.71
GESTIÓN TÉCNICA (3.15 %)	24,583.02
COSTO TOTAL	904,889.25

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y a las demás instancias administrativas competentes de la Municipalidad, conforme a la normatividad vigente y aspectos técnicos del Plan de Trabajo aprobada en el artículo precedente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084 -2025-MDI/GM

Ilabaya, 10 de febrero de 2025

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la aprobación del acto administrativo no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable en el caso en concreto, consecuentemente la gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central proceda a publicar la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
[Signature]
ABO. WERNER RILEY OVIEDO CONDORI
Gerente Municipal

